# **DECRETO EXENTO N° 2818.-**

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación NTAR/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 18 Octubre del 2017.-

#### VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Ordinario N° 586 del Director del Liceo Santa Cruz al Director de Educación Municipal Santa Cruz.
- 5.- Cotización de fecha 29.09.17.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2299 de fecha 18.10.17.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir servicio de transporte para el grupo de ACLE Cheerleader asista a actividad deportiva, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.007.

### **DECRETO EXENTO N° 2818.-**

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de servicio de transporte para el grupo de ACLE Cheerleader del Liceo Santa Cruz".
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA, Rut: 8.444.035-3, por un monto de \$280.000 Exento de IVA, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003.001.007, Ley SEP.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C.C.

\* Alcaldía

(02)

\* Transparencia

(01)

\* DAEM

(03)

NADIA TATIANA AGUILERA REYES Administradora Municipal (S)